



La Esperanza, 22 de Septiembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 009159-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20.09.2023, de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para ejecución de la Obra **“Remodelación de Red Secundaria, en el (la) Obra Subestación de Distribución del Sector Condominio Ganoza, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad”**; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Oficio N° 298-2023-GRLL-PECH-SGO, de fecha 06.09.2023, la Subgerencia de Obras efectúa el requerimiento para la contratación de la ejecución de la obra **“Remodelación de Red Secundaria, en el (la) Obra Subestación de Distribución del Sector Condominio Ganoza, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad”** de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, con un valor de **S/ 1,333,248.18 (Un millón trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 18/100 soles)**. En tal sentido adjunta los Términos de Referencia debidamente visados y el link para descarga del Expediente Técnico de Obra;

Que, mediante Informe N° 084-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 19.09.2023, la responsable de Adquisiciones informa que en el PAC se encuentra programado el procedimiento de adjudicación simplificada para **“Remodelación de Red Secundaria, en el (la) Obra Subestación de Distribución del Sector Condominio Ganoza, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad”**. En tal sentido, refiere que la Subgerencia de Obras hizo de conocimiento la aprobación del expediente técnico determinando el valor referencial en S/1,333,248.18. Precisa que, por tratarse de un procedimiento para ejecución de obra, no se requiere la elaboración del Resumen Ejecutivo. Finalmente, eleva el expediente de contratación para conocimiento, y previo trámite ante la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal, se proceda a la aprobación por el Órgano Competente, así como la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo indicado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 000798-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 20.09.2023, la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo este procedimiento de selección, de acuerdo al detalle que consigna;





Que, asimismo, manifiesta que en el SIAF se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 963** por el importe de **S/ 1,054,973** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para atender este requerimiento en el presente año. De igual forma indica que existe **Previsión Presupuestal** por el importe de **S/ 278,275.18** para el año **2024**, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Anexa la **Constancia N° 027-2023-GRLL-PECH** referente a la Previsión Presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2024, para la suscripción y proseguir con el trámite correspondiente. Finalmente, recomienda se culminen con los registros de actualización de la CP y Previsión Presupuestal en la plataforma **SEACE** y **SIAF-SP** o los que correspondan;

Que, mediante Provéido de Visto, de fecha 20.09.2023, la Oficina de Administración solicita la atención correspondiente, y se designe el comité de selección con los servidores que indica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, designación del comité de selección, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42º del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Estando a lo dispuesto por el TULO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada para la ejecución de la Obra “**REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) OBRA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**”, por un valor estimado de **S/ 1,333,248.18 (Un millón trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 18/100 soles)** con cargo a la C.P. N° 963 para el presente ejercicio y previsión presupuestal para el ejercicio 2024; de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Luis Enrique Pretell Romero	Presidente
Ing. Abigail Sara Sandoval Carranza	Miembro
Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Helí Miguel Alvarez Loayza	Presidente
Ing. Wilhelm Sanabria Villalba	Miembro
Lic. Julio Alberto Landeras Alza	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

